

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
C-02-2023	Convocatoria de las subvenciones del Programa Tildes Digitales	



1. PROGRAMA TILDES DIGITALES

Desde GLEZCO apostamos por la innovación tecnológica, y como no puede ser de otra manera, innovar y mantener estas soluciones es fundamental para poder evolucionar y progresar en el tiempo.

El Ayuntamiento de Santander presenta un nuevo programa de ayudas a la Transformación e Innovación en Liderazgo Digital de las Empresas de Santander, denominado Tildes Digitales.

La convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de Ayudas a la Transformación e Innovación en Liderazgo Digital de las Empresas de Santander, para la activación económica, denominado Programa Tildes Digitales



2. BENEFICIARIOS

Empresas y autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan actividad económica en Santander y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que hayan realizado y pagado entre el 10 de noviembre de 2021 y la fecha de presentación de solicitud en la convocatoria, inversiones por un importe igual o superior a 1.000€, impuestos excluidos.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Santander impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma dispuesta reglamentariamente.
3. No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.

Fecha: 24/01/2023	Departamento TDIS	Realizado por: AAG	Página 1/3
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
C-02-2023	Convocatoria de las subvenciones del Programa Tildes Digitales	



3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Las ayudas tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar hasta el 75% del coste de implementación de una o varias de las siguientes acciones:
 - Desarrollo e implantación de plataformas de venta que mediante un proyecto integral consiga mejorar los rendimientos, la presencia online y utilicen buenas prácticas de posicionamiento básico en buscadores. (Ejemplo: páginas web, tiendas online, desarrollos a medida de plataformas de bonos, etc.)
 - Estudio e implantación de estrategia de posicionamiento avanzado en buscadores que consistirá en el estudio de palabras clave, análisis de la competencia, SEO On-page, SEO off-page y debe incluir informe de trabajo realizado.
 - Desarrollo e implantación de soluciones que faciliten el teletrabajo. (espacio en la nube, gestión de redes, etc.).
 - Desarrollo e implantación de aplicaciones y dispositivos de realidad virtual y realidad aumentada aplicada a la venta y a la gestión de la actividad. (Tiendas virtuales, gestión de stock, etc.).
 - Desarrollo e implantación de soluciones de eficiencia energética incluido en este supuesto la adquisición de equipamiento.
 - Desarrollo e implantación de soluciones digitales que faciliten la automatización de procesos y gestión de clientes. (Softwares de gestión procesos, clientes, etc.)

En ningún caso será subvencionable la adquisición, reparación o mantenimiento de ningún tipo de equipamiento, excepto los de eficiencia energética.

2. Se subvencionará la adquisición, suscripción o mantenimiento de software que se adapte a las exigencias de transformación digital de esta convocatoria. En caso de suscripción se subvencionará el coste de una anualidad.
3. A los efectos de justificación de la realización de las acciones de digitalización citadas en el punto anterior, el beneficiario deberá aportar junto con la solicitud una memoria detallada en la que se describan las necesidades detectadas, las soluciones propuestas, el equipamiento necesario implementado y el coste de adquisición e instalación.
4. Únicamente se subvencionará la solución que esté directa y claramente relacionada con la implementación de las acciones de digitalización y debidamente razonada y justificada en la memoria y que esté directamente relacionada con la actividad económica que figure en el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y con el domicilio en el que se ejerce la citada actividad.

Fecha: 24/01/2023	Departamento TDIS	Realizado por: AAG	Página 2/3
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	
C-02-2023	Convocatoria de las subvenciones del Programa Tildes Digitales	 GLEZCO [®] asesores y consultores



4. CUANTÍA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La subvención máxima a percibir se calculará, conforme el número de trabajadores en el mes de la convocatoria con los siguientes importes

Hasta 5 trabajadores 3.000€
De 6 a 10 trabajadores 6.000€
Más de 10 trabajadores 9.000€

Las solicitudes podrán presentarse, desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 10 de marzo de 2023 incluido.

Fecha: 24/01/2023	Departamento TDIS	Realizado por: AAG	Página 3/3
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------